

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XVI



C. S. I. C.
1979
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XVI



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
MADRID, 1979

S U M A R I O

	<u>Páginas</u>
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1978, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	9
ESTUDIOS	
Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo <i>xv</i> según el «Libro de la Montería de Alfonso <i>XI</i> », por <i>Gregorio de Andrés</i>	17
La figura del «Regidor» en los Concejos madrileños de los siglos <i>xiv</i> y <i>xv</i> , por <i>Antonio Aparisi</i>	45
Nueva obra documentada de Antón y Enrique Egas: la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, por <i>Aurea de la Morena Bartolomé</i>	65
Documentos relativos a la construcción de la Iglesia Magistral de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares, por <i>M. Angel Castillo Oreja</i>	69
Presencia del arquitecto Fray Alberto de la Madre de Dios en Madrid y en Guadalajara, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	85
Diario madrileño de 1636 (24 de mayo a 27 de diciembre), por <i>José Fradejas Lebrero</i>	97
La iglesia parroquial de Pinto y su púlpito: Datos documentales sobre los artistas de su construcción y ornato en el siglo <i>xvi</i> , por <i>Margarita Estella</i>	163
Asociaciones piadosas en el convento del Carmen de Madrid, por <i>Balbino Velasco, O. Carm.</i>	203
Conventos del siglo <i>xvii</i> del antiguo barrio del Barquillo. Noticias históricas e inventario artístico, por <i>Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso</i>	221
Notas sobre la inmigración: Madrid, 1670. De Galicia a la parroquia de San Martín, por <i>Jesús Bravo Lozano</i>	239
Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo <i>xviii</i> , por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	271
Regidores de Madrid: 1700-1750, por <i>M.ª Encarnación Lozano Hernando</i>	281
Recurso de los maestros de Primeras Letras de Madrid, quejándose de que los Padres Escolapios extendían la enseñanza fuera de los límites de su Instituto. 1767, por <i>Carmen Sánchez Giménez</i>	317

	Páginas
Los jardines del Buen Retiro en el siglo XIX, por <i>M.^a del Carmen Ariza Muñoz</i> ...	327
La administración de una casa madrileña (1820-1853), por <i>Julio Escribano Hernández</i> .	379
Cálices limosneros de los reyes españoles (siglo XIX), por <i>José Manuel Cruz Valdovinos</i> ...	393
La barricada madrileña de la calle del Príncipe y Juan Belza, por <i>Enrique Pardo Canalís</i> ...	409
El mundo creado por Galdós, por <i>Federico Carlos Sainz de Robles</i> ...	417
Acercamiento al lenguaje de López Silva, por <i>José Manuel González Calvo</i> ...	485
Antecedentes de la medalla de la Villa de Madrid, por <i>Manuel Espadas Burgos</i> ...	495
Aproximación a la Geografía electoral de Madrid, por <i>Aurora García Ballesteros</i> ...	503

SEMBLANZAS DE MADRILEÑISTAS ILUSTRES

Un madrileño ilustre: Andrés Manuel del Río y Fernández (1764-1849), por <i>Juan Manuel López de Azcona</i> ...	545
Tres madrileñistas: Luis Araújo Costa, José Francés y Augusto Martínez Olmedilla, por <i>Mariano Sánchez de Palacios</i> ...	557

BIBLIOGRAFIA

Impresos complutenses de la Edad de Oro en la Universidad de Illinois, por <i>Alberto Porqueras Mayo</i> y <i>Joseph L. Laurenti</i> ...	569
Bibliografía de estudios sobre Madrid en el siglo XVIII, por <i>Francisco Aguilar Piñal</i> .	599

**DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION DE LA
IGLESIA MAGISTRAL DE SAN JUSTO Y PASTOR
DE ALCALA DE HENARES**

Por M. ANGEL CASTILLO OREJA

**1. Libramiento a Antón Egas para la obra de la Magistral.
1497**

«... los mrs. que se han librado a Antón Egas en los dichos partidos para en cuenta de 1 q.º 230.000 mrs. del primero destajo de la yglesia de Sant Yuste son los siguientes:

— En el Partido de Alcalá, Luis Peres en las rentas de 97 años	400.000
— En el partido de Alcalá en las rentas de 98 años	50.000
— En el dicho partido de Alcalá en las rentas de 99 años	120.000

Libraronse al dicho Antón Egas y a Juan Pascual tapiador en el dicho partido de Alcalá en las rentas de 1500 años, 179.733; los 176.698 al dicho Antón Egas para en cuenta de su destajo, e los 3.035 al dicho Juan Pascual por ciertas tapias que hizo en la dicha yglesia que no era obligado a hazer el dicho Anton Egas¹ 179.733

... así que montan todos los mrs. que se libraron a los dichos Antón Egas y al dicho Juan Pascual en los dichos partidos setecientos e cuarenta e nueve myll e setecientos e treyn- ta e tres mrs.»

Universidad Complutense. Biblioteca General, Alcalá y Madrid. *Documentos varios y antiguos*, vol. 2, n.º 2, fol. 13 v.º

**2. Libramientos a Antón Egas, y a otros oficiales, para la obra de la Magistral.
1500**

Los mrs. que el dicho receptor dió al dicho Antón Egas para las obras de Sant Yuste, e a Juan Pascual por ciertas tapias que se hizo en la dicha yglesia son los siguientes:

— Al dicho Anton Egas en una vez	92.000
---	--------

¹ Vid. doc. n.º 2, en el que aparecen pormenorizados los libramientos hechos a Antón Egas para la obra de la iglesia magistral en el año 1500.

— Al dicho en otra vez	22.282
— Con ciertas veces con çédulas de Cruzado y Pedro Mirón: 65.451,5; los 62.451,5 del dicho Antón Egas para en quenta del dicho destajo; e los 3.025 al dicho Juan Pascual por ciertas tapias que hizo que no eran a cargo del dicho Egas	65.451,5
Así que montan todos los mrs. que dió a los dichos Antón Egas e a Juan Pascual para las obras de Sant Yuste	179.733

(Al margen: S. Yuste. Alcalá.)

«... que dio en ciertas veces, a ciertos maestros, para las obras, por cedulas de Cruzado e Pedro Miron². 36.677.» Universidad Complutense. Biblioteca General, *Alcalá y Madrid. Documentos varios y antiguos*, vol. n.º 2, fols. 110 v.º-111.

3. Libramiento a Enrique Egas para la obra de la Magistral. 1501

... los mrs. que se han librado en los dichos partidos a maestre Enrique, hermanos del dicho Antón Egas, para el segundo destajo³ del coro e trascoro de Sant Yuste hasta este dicho dya son los siguientes:

— En el partido de Toledo en las rentas de 1501 años hasta este dicho dya.	196.666,5
— En el partido de Alcalá en las rentas de 1501 años hasta este dicho dya.	20.000
Así que montan todos los mrs. que se han librado en los dichos partidos al dicho maestre Enrique hasta este dicho día para en quenta del dicho destajo.	216.666,5

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Alcalá y Madrid. Documentos varios y antiguos*, vol. n.º 2, fol. 14.

4. Carta de obligación entre el Cabildo de la Iglesia Magistral de San Justo y Pastor y el cardenal Cisneros⁴.

2 de junio de 1509

«Nos el Abbad y Cauildo de la Iglesia Collegial de San Justo y Pastor de la villa de Alcalá de Henares, ayuntados en nro. cauildo segun que lo ávemos de uso y costumbre de nos ayuntar, llamados por nro. pertiguero conuiene a sauer: Don Pedro de Lerma, en Arte y en Sancta Theologia maestro, Abbad de la dicha Iglesia Collegial, y el Bachiller Gonçalo de Auila, capellan mayor, y el Bachiller Alonso Perez tesorero, e Juan Sanchez

² Mayordomo y receptor de cuentas, respectivamente, del partido de Alcalá.

³ El concierto de este segundo destajo ascendía a la cantidad de 650.000 maravedies.

⁴ Escritura a la que se alude en el *Sumario de la Hacienda y cantidad que el siervo de Dios Fr. Francisco Ximénez de Cisneros gastó en la iglesia magistral de San Justo y Pastor de la villa de Alcalá*, reproducida parcialmente de mano del padre Quintanilla. Vid. MESA-GUER FERNÁNDEZ, J. (O.F.M.), «Documentos históricos diversos. I. Documentos cisnerianos», en *Archivo Ibero-Americano*, n.º 147-148, 1977, pág. 370. Esta escritura, como la de 21-I-1514 (documento n.º 18), fueron pasadas ante el bachiller Gregorio Hernández de Alcalá, capellán de la reina, notario apostólico y canónigo de la iglesia magistral, en donde se enterró en un bello sepulcro italiano, una de las primeras obras renacentistas castellanas.

Brihuega, e Crisostomo Hernandez, e Antonio de Atiença, Gil Gonzalez de Tapia, Francisco de Salmeron, Alonso Vazquez, canónigos en la dicha Iglesia Collegial de San Justo y Pastor de la dicha villa, dezimos e otorgamos que acatando los grandes beneficios e merçedes que esta dicha Iglesia Collegial de Santiuste a reciuído, y que cada día recieue, del Ilmo. e Cristianissimo e Rmo. Sr. el Sr. Don Fray Francisco Ximénez, Cardenal de España, Arçobispo de Toledo n. sr., especialmente considerado como su Sa. Rma. a construido y reedificado esta Iglesia Collegial e otras obras, e agora manda hazer retablo, coro, sillas, vidrieras e rejas muy insignes, y ansi mesmo manda hazer claustro, sacristia, capitulo e otras nuevas obras, et cum in su officis caritatis illis primo tenea in (...) congnoſcimus beneficiare cepisse. Por tanto de nuestro propio motu e voluntad queremos e ordenamos, que de aquí adelante para siempre jamás, de dezir e cantar treze aniversarios mayores solemnes por las animas del Purgatorio, e de los progenitores del dicho Rmo. Sr. Cardenal, e por las animas de quien su Sa. Rma. tiene cargo, biuiendo su Sa. Reuerendissima; e después de sus días, por todas las animas del Purgatorio, e por su anima y de las animas de sus progenitores e de las animas de quien su Sa. tiene cargo; los quales dichos tres aniversarios se ayan de dezir en esta manera: los segundos domingos de cada més dichas las vísperas dezir una vigilia solemne con capas y cetros, y otro día missa solemne con capas e ornamentos negros ricos, e con diacono e subdiacono, e así a la vigilia como a la missa todo el Cauildo juntamente vengamos a la capilla mayor donde a de estar una tumba o sepulcro como su Sa. Rma. lo mande poner e digamos un responso cantado solemnemente, e se saque la cruz de los difuntos, e queremos porque esto sea más perpetuo e dure para siempre, que en cada aniversario se repartan tres mill mrs. de nuestra mesa capitular, la mitad a la vigilia, e la otra mitad a su missa, segun que es costumbre; y el otro aniversario, para cumplimiento de los treze aniversarios, se aya de dezir, y diga, el día de la Asunción de Nuestra Señora la vigilia, y otro día siguiente la missa en la forma susodicha.

Otrosi estatuímos y ordenamos, que en cada día para siempre e xamás, el sacerdote, e diacono, e subdiacono que dixeren la missa mayor en descendiendo del altar digan un responso rezado biuiendo su Sa. Rma. por las animas de Purgatorio, e de sus progenitores, e de quien tiene a cargo; e después de sus días, por las animas del purgatorio, e por su anima, e de sus progenitores, e de quien tiene a cargo, e ansi mesmo todos los días que no se dixere missa de seis, o, quatro, capas el preste que la missa dixere aya de poner, e ponga, una oración de finados en la forma susodicha, e para esto queremos que se reparta cada día de la nuestra mesa al preste que la missa dixere treinta mrs., y al diacono diez mrs., y al subdiacono otros diez mrs. porque con mayor gana e deuocion digan el responso como dicho es.

Otrosi ordenamos y estatuímos, que por quanto el Rm. Ilmo. Sr. Cardenal de España, Arçobispo de Toledo, nuestro sr. a construido y edificado el Collegio de San Illephonso en esta dicha villa de Alcalá donde se sigue gran utilidad a todos, que la vigilia de San Illephonso, vocación de dicho Collegio, ayamos de ir, y bamos, todos juntos capitularmente a dezir, y digamos, las visperas solemnemente, y el día de San Illephonso ayamos de yr y vamos, en procession solemne y digamos allá la missa, la qual missa diga el semanero que fuere en nuestra iglesia, y el Rector o Collegio prouea de persona que aga el sermon, e dichas las vísperas e missa se diga un responso cantado por las animas susodichas... .., y porque esto mejor se cumpla queremos que entre las personas de nuestro cabildo y beneficiados de nuestra Igleſsia se apartan tres mill mrs.: la mitad a las vísperas, e la otra

mitad a la procesión, e missa, e que a esta procesion e fiesta sean llamados todos los clérigos desde dicha villa, por manera que no se diga missa mayor solemne en otra iglesia sino en la iglesia de Sant Illephonso; y para cumplimiento de lo susodicho, e lo tener, e guardar, obligamos nuestras personas e las personas de nuestros subcesores, e ansi mesmo los bienes de nuestra mesa capitular, espirituales e temporales, avidos e por aver.

Otrosi ordenamos y estatuímos, que por razon que así mismo su Sa. Rma. a dotado, y edificado el monasterio, e casas, e hospital de San Juan de la Penitencia, de donde esta villa, y otras muchas villas e lugares, reciuen mucha utilidad y prouecho, e en las dichas casas, e monasterio, e hospital nuestro sr. es mucho seruido e alabado, e queriendonos conformar con la voluntad de su Sa. Rma., queremos e nos obligamos que iremos capitularmente a la vigilia de San Juan Bautista de Junio a la iglesia del dicho monasterio, e diremos visperas solemnes con capas, e al otro día siguiente yremos a la dicha iglessia en procession, e diremos missa solemne, la qual se dirá por el semanero, o por quien el dicho semanero quisiere, e el Rector y Collegio de Sant Illephonso proueheran de quien aga sermon al pueblo, e acabadas las visperas diremos un responso cantado, ansi mesmo acabada la missa otro responso cantado por las dichas animas, para lo qual así cumplir y mantener obligamos..., e por mayor firmeça e validación de lo susodicho juramos a Dios e a su Sancta Maria, e a las palabras de los Sanctos Evangelios, e a los Sacros Ordenes que reciuímos, de lo ansi cumplir, e guardar, e mantener para siempre jamás, e de no yr, ni venir contra ello, aora, ni en tiempo del mundo, ni por alguna manera, razon o causa que sea, so pena de perjuros. En fe de los qual otorgamos este instrumento o carta ante el escriuano e notario público e testigos infraescriptos, que fue fecho e otorgado en la dicha villa de Alcalá a dos días del mes de junio año del nacimiento de Nro. Salvador Jesu Xpo. de mill y quinientos e nueve años.

Hanse de repartir a esta fiesta otros tres mill mrs., la mitad a la vigilia, y la otra mitad a la procesion e missa, de nuestra mesa capitular.

Testigos que fueron presentes: a lo que dicho es: Diego de Osma pertiguero, e Juan de Vicaluaro, e Bartolomé de Monreal, e Francisco Caluo, capellanes de la dicha Iglessia Collegial de Santiuste para esto llamados e rogados; e yo, Gregorio Hernandez de Alcalá, capellan de la Reyna, clérigo de la diócesis de Toledo por la autoridad apostolica, notario público presente fui en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es, e de ruego e otorgamiento de los dichos señores este público instrumento, manu propria, escriui e lo signé de mi signo acostumbrado en fee e testimonio rogado e requerido. Gregorius Hernandez de Alcalá, apostolicus notarius.»

A.H.N., Universidades, lib. 1222-F, fols. 39 v.º y sigs.

5. Carta de Juan Ruiz de Coca al cardenal Cisneros ⁵.

12 de mayo de 1511

«Yllustre e Rmo. Señor:

El licenciado Pedro de Frias me dexó 24.000 de ciertas penas que atribuyó para la fábrica de Santiuste e otras penas estan apeladas ante don Carlos. Las rexas del coro de los lados se asyentan ansy dellas como del servicio de la yglesia y personas que en ella

⁵ El capellán Juan Ruiz de Coca era, por estas fechas, el canónigo obrero de la fábrica de la iglesia.

estamos. Juan de Castro hará relación a v. Sa. Rma. las anymas y cuerpos de los que en esta su yglesia estan; v. Rma. Sa. los aya por encomendados desta su villa de Alcalá. 12 de Mayo. El capellan que las Rmas. manos de v. Rma. Sa. besa. Juan Ruiz de Coca.»
Universidad Complutense. Biblioteca General, *Cartas al Cardenal Cisneros*, mans. número 106-Z-18, fol. 292.

6. Carta de Juan Ruiz de Coca al cardenal Cisneros.

30 de julio de 1511

Yllustre e Reuemo. Señor:

La obra de Santiuste anda anse alçado çinco botareles al alto de los arbotantes, junto el arbotante con el botarel, de manera que haze fuerça y mas suntuosa la obra. Las capillas van enmaderadas como cunple a la yglesia e seruicio de vra. Rma. Sa. Dase la priesa que se puede porque mejor se aga.

Rmo. Sor. la yglesia escriue a vra. Rma. Sa. y Villaroel⁴ açerca de un arbotante que está endido y parece que se quiere hundir. Muchos días hay que es asy, y con la coç y fuerça que agora tiene con el botarel creo que no ará desconçierto porque sy agora se obiere de desbaratar sería inpedir la obra; mande vra. Sa. lo que sea su seruicio.

Rmo. Señor en lo de las sillas vy una letra de vra. Sa. por la cual les mandaba a los maestros que si fuese menester meter alguna madera en la lumbre por que se secase; aca se a puesto, e pone, la diligençia que para ello conviene y al seruicio de vrs. Sa.

Rmo. Señor por otra carta supliqué a vrs. Rma. Sa. como el beneficio de Valverde era baco desde el mes de março es justo a media legua de los huertos, e una legua de Alcalá, biene bien para anexo de Santiago por que es su valer quatro mil mrs., y tiene seis ducados y medio de pension. Con este y los huertos podría pasar el cura de Santiago, de otra manera no se podría sostener en la yglesia servicio para que en verdad, mas esto por seruir a vrs. Rma. Sa. y por aver de su mano hecho esta yglesia, y no por el provecho que della ay suplico a vrs. Rma. Sa. que de todas las caridades e limosnas que haze, aga esta por amor de Dios y del Señor Santiago a el qual le aya sienpre por encomendado. Nro. Sor. cuya vida y grado por largos tiempos prospere desea su villa. De Alcalá a 30 de Jullio.

El capellan que las manos de vrs. Rma. Sa. besa. Joan Ruiz de Coca.

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Cartas al Cardenal Cisneros*, mans. número n.º 106-Z-18, fol. 286.

7. Carta del maestro Miranda al cardenal Cisneros.

30 de agosto de 1511

Reverendisimo e ylustrisymo señor:

Despues de que escreuía a vra. Sa. Rma. ocurrió lo siguiente: compramos las casas del chantre con harta dificultad porque auia muchos compradores; la relacion de todo esto remito a Gregorio Fernandez porque yo le dixé que el otro día non escreuí a vrs. Sa. Rma.

⁴ Pedro de Villarroel, oficial que cobra de continuo en la casa del cardenal Cisneros un salario de 10.000 maravedies anuales. En 1511 es el encargado de las obras del cardenal en Alcalá de Henares, pasando en 1512 al cargo de maestro de obras del cardenal.

hasta que acabase esto y destos de otra ... que cumple al servicio de V. S. yo le dixé que escriuiése largo, por su carta verá V. S. todo lo que acá a venirse fecho e negociado.

Señor Marcos de Benevente yo le hallo onbre muy suficiente e ha de aprobechar mucho en esta casa de Sant Juan porque ya sus obras lo dizen tiene abiertos e enpeçados a haser los çimientos donde a de ser la cocina e chimenea e todo el lo ha de hazer. Gregorio Fernandez e yo conçertamos se le de medio real cada día para su comer y el ni quiere otra cosa ninguna syno servir sienpre a v. Sa. Rma. en aquella casa e donde le mandare esperando de V. S. la merced que le prometió, y tambien me parece onbre muy honrado para trabaxar en la casa donde es. Sy manda vra. Sa. se le de este medio real dé más aviso dello, por que no (...) porque nuestro parescer es segund el trabaxa cada dia mercesce dos reales.

Señor yo entré en la casa de las armas de vra. Sa. y toda las armas que se conpraron estaban en el suelo y es necesario conprarse clauaçon e maderas e en orden ponerse donde estan las otras.

Y la comision de los 15.000 que vra. Sa. Rma. me dexa para que se gasten en reparos de tejado e çimientos no se entiende en esto, y tambien todo el vergel de la casa con la tenpestad enviaron los maderos sobre que estaban las parrejas e jazmines que estaba la madera ya podría, vea vra. Sa. Rma. sy manda questo todo se repare, e faga destos 15.000, e asy me mande lo que faga, porque yo no tengo de entender a más de lo que v. Sa. por sus mandamientos me manda.

Las rejas se da mucha priesa en ellas; el maestro Juan a ydo a Toledo a conprar oro para la dorar. La chanprana va la mas (...) que mi vida, y creo a mi parescer la rexa junta sentada como vra. Sa. Rma. ordene sobre el asentamiento de piedra de grano ha de ser la mejor que a de aver en España, porque me tiene dicho micer Juan⁷ que quiere poner allí toda su çiencia por servicio de vra. Sa. Rma. Oy día de la fecha me parto para Brihuega y de camino verá las casas de vra. Sa. Rma. que estan en Guadalaxara, daré buelta por Tordelaguna e verné aqui a Alcalá porque vea las obras devan todas estar puestas en buen orden, y partirme luego para Talavera, y es señor, para pasar estos censos, e casa, e heredades dexo a vra. Sa. un libramiento para Espinosa en 300.000, dize que le quedaron otros libramientos mas necesarios que montan mas de 700.000 y que ha de suplir esto primero, y esto es ynconvenyente para el deseo de V. Sa., porque los que venden querran que les pagasen luego y fagaseles muy duro obligarlos e no pagarles, y muchas cosas estuvieran conpradas sy no fuera por este ynconvenyente, y aun lo que está conprado e conçertado non sabemos sy querran pasar por ellos pues non les pago e después que V. Sa. se partió ya estouieran enpleados los 300.000, y harto más e con mucho prouecho de V. Sa. Rma. Y por que sobre la calle del Colegio e sobre los cenços e obras e otras cosas Gregorio Fernandez escriue largo non alargo mas sino quedo restado. Nro. Señor la vida e estado V. Sa. Rma. acresiente sienpre. Amen. De Alcalá en 30 de Agosto de 1511 años.

Garcia Myranda.

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Cartas al Cardenal Cisneros*, mans. número 106-Z-18, fol. 277.

⁷ Micer Juan Francés, maestro de rejería y obras en hierro, realizó a la vez las rejas de la iglesia magistral de Alcalá y las del monasterio franciscano de Torrelaguna, este último destruido en la Guerra de la Independencia. Vid. docs. núms. 16 y 17.

8. Carta de Enrique Egas al cardenal Cisneros.

6 de octubre de 1511

Reuerendísimo y muy Magnífico Señor:

E sabido como Gonçalo de Myranda a escrito a v. S. que está la obra de Santyuste faltosa en quantía de quatro cientos myll mrs., no se marauylle v. S. de lo qual dixere porque nos quyere mal, de cabsa que dize que quando asentó con v. S. yo escreuy a v. S. mal del, y desta cabsa dize claramente que me a de destruyr e dañar con v. S. e que es parte para ello. Suplico que no mire a las pasiones deste que él, ny los que en este caso an hablado, no pueden dezir cosa cierta porque no han visto a que soy obligado, ny me an oydo porque viendose como deue, no devo (menos de) diez myll mrs., mayormente que v. S. Rma. sabe que nunca puse una piedra, ny madero, ny clauo en esta obra que no fuese en presencia de los veedores que v. S. Ra. a tenydo, y sy a más de lo fecho fuera obligado hizieranmelo cunplir.

Ro. S. lo que yo en este caso puede hazer es que v. S. Ra. mande ver my justicia y my obligación a dos personas del arte e de conçiencia que vean la obra, e sy algo es a my cargo yo daré con la çerteça de que v. S. Ra. sea contento. Fianças yo las quisiera dar pero no mande que lo haga en tierra de v. S. porque no me conoçen. Suplico me hagan justia que estoy aquí perdido que no tengo de parte (...) otro remedio sino el de v. S. (y) mys obras, para (...) de ante my estado aquy suplico non lo permyta pues no ay cabsa para ello e sy alguna oviere yo quiero pagar.

Nro. Señor la Rma. e muy Magnifica persona y estado de v. S. acreçiente a su servicio. De Alcalá a 6 de Octubre de 1511 años. Omyldemente beso las manos magnificas de v. Ra. S. Enrique Egas.

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Cartas al Cardenal Cisneros*, mans. número 106-Z-18, fol. 283.

9. Carta de Pedro Gumiel al cardenal Cisneros.

22 de octubre de 1511 (?)

Ruemo. y muy manífico Señor:

Vra. Señoría me enbió a mandar le escriuiese açerca de la obra de Santyuste; mi pa-rescer es que estan muchos dineros reçebidos e mucha obra por hazer. La obra está en seysçientos y çinquenta mill, destes estan reçebidos dos terçios, y del otro terçio postrero sesenta mill, aunque de los treynta mill que agora Vra. S. me libró yo los doy segund veo que se gastan, y desto reçibe mucha pena y ansi lo continuaré hasta que se acaben, y no se oviera perdido nada si en las pagas pasadas se oviera hecho asi. Y más tiene reçibido ciento e çinquenta mill del cruzero y dello no está hecho la meitad y como vea tantas cosas que ay de acabar segund las obligaciones que tiene hechas, cierto no se hallará persona que se obligase a acabar la dicha obra aunque le diesen los dineros por reçebir e sesenta mill mrs. más, y si me he algo tardado la carta de Va. S. a sydo porque he escrito dos veces a maestre Enrique (y) la respuesta fué que ha estado doliente y la otra carta no me ha respondido.

... ..
Nro. Señor la vida e reuerendisimo estado de vra. S. por largos tiempos prospere. De Alcalá a 22 de octubre. Y sy Vra. Sa. en esta tierra oviera estado yo le oviera desengañado

de algunas cosas cumplideras a su servicio. A Va. Sa. Rma. el omilde seruidor que las manos reberendisimas de Vra. S. besa. Pedro de Gomyel.

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Alcalá y Madrid. Documentos varios y antiguos*, n.º 5, fol. 84.

10. Carta de Juan Ruíz de Coca al cardenal Cisneros.

4 de noviembre de 1511

Yllustre e Rmo. Señor:

El miércoles, que se contaron tres días de novienbre, vyno a esta villa don Carlos, y por no estar dispuesto ny menos aver salido a ver la yglesia e obras della no escrive a Vra. Rma. Sa.; más de dezirme que yo escrivyese, y es.

Rmo. Señor el sábado treynta de otubre truxeron el retablo de Santiuste. Vino todo bueno, asy de talla como de pintura, porque en veynte y un dias que estuvieron en llegar les hizo syno buen tiempo, de manera que él vino como cumple. Diose a donde pusiese las casas de Gudiel, que son cerca de Santiuste. Los maestros estan contentos como con ellos se ha fecho. Danse priesa con ayuda de Nro. Señor (y) para en fin de henero dizen que lo terman asentado.

Rmo. Señor çinquenta sillas, que son las altas, estan asentadas con ayuda de Nro. Señor, a mediados del mes de diziembre estaran asentadas en toda perfçion, en lo demás de esta yglesia, en lo que toca a las obras, todo queda como cumple al seruicio de vra. Sa.

Nro. Señor la vida y el rmo. estado de Vra. Rma. Sa. prospere e guarde. Desta su villa de Alcalá a quatro de novienbre.

El capellan que las manos de va. Rma. Sa. besa. Joan Ruiz de Coca.

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Cartas al Cardenal Cisneros*, mans. número 106-Z-18, fol. 289.

11. Carta de Juan Francés al cardenal Cisneros⁶

29 de diciembre de 1511

Ylustre y muy Reuerendisimo Señor:

Hago saber a Vra. Rma. Señoría que quando yo llegué a Alcalá fuí a medir las rexa de Santiuste y hallé en la rexa del altar mayor treynta y quatro pies, que son quatro pies más de los que yo dixé a Vra. Rma., y me hallé muy confuso en ver que perdía segund el conçierto de las rexa de Tordelaguna en que todo lo tengo por bueno en seruir a Vra. Rma. S., que de contarse ha por pies conforme a la capitulaçion, e sabrá Vra. S. Rma. que quando yo llegué a Alcalá non estaban labradas las gradas de debaxo dellas rexa y no las avían entendido como se avrian de labrar aunque tenían los moldes. La rexa está acabada toda y dan muy grande priesa en la rexa de San Elifonso y estamos labrando

⁶ Publicada con varios errores de transcripción y omisiones que no afectan al sentido general de la misma por J. VILLAMIL Y CASTRO, «Los púlpitos de la Catedral de Avila», en *Museo Español de Antigüedades*, tomo VIII, pág. 347; fue recogida sin ninguna modificación por T. ANDRÉS, «El rejero Juan Francés», en *Archivo Español de Arte*, 1956, tomo XXIX, número 115, pág. 201, quizá debido a que la vaga referencia dada por Villamil sobre su paradero —Colección epistolar de la Biblioteca de la Universidad Central— hacía muy difícil

en todas para la obra de la capilla moçárabe de la Santa Yglesia de Toledo, muy presto las daré acabadas plasiendo a Nro. Señor.

En lo de la campana estamos trabajando para saber el lugar donde se ha de labrar. Sabrá Vra. Rma. Señoría como va allá maestre Enrique para entender las cosas de Santyuste de Alcalá, y todos dizen que yo fuí cabsa de que vra. Rma. S. lo uvo preso, Dios sabe la verdad y vra. Rma. S. fuere servido, pues que yo tengo agora de estar aquí en las obras de vra. S. Rma. yo lo haré haser tan bien que no será menester tornar otras veces a ello; y por agora non ay más que escreuir saluo que quedo rogando por la vida e estado de vra. Rma. Sa. que Nro. Señor guarde e prospere. Toledo a 29 de disienbre.

Humilde servidor de Vra. S. Rma. Maestro Juan Francés.

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Alcalá y Madrid. Documentos varios y antiguos*, n.º 5, fol. 143.

12. Carta de Pedro de Gumiel al cardenal Cisneros.

1511

Ylustre y Rmo. y muy Magnífico Sor.:

Con un criado de vra. S. que se llama Acurio, el tesorero y yo escrebymos sobre cyertas cosas a vra. S. suplicandole que vistas luego nos mandase responder lo que çerca de aquello escripto deviesemos de hazer, lo qual por no aver respuesta hasta agora está suspenso.

Así mismo después escrevimos a vra. S. açerca de unos molinos de Taxuña haziendole relazió de lo que para ellos era menester, asy de uno como de lo otro no e sabido respuesta, y con esto estamos temerarios en la negoçiacion hasta ver el mandado de vra. S.

Asy mismo en las obras del Colegio, Santiuste y San Juan se dan mucha priesa con toda diligentia y fialdad. Se que en esto muchos escriben lo que no hazen ny trabajan; yo soy el asno que traygo los arcabuçes.

Asy mismo fuera de la tierra de vra. S. a las tres, o quatro, o çinco leguas vienen a cargar algunos çensos sobre buenas haziendas; vea vra. S. sy se debe de hazer.

Nro. Señor la vida y reuerendysymo estado de vra. S. por largo tiempo prospere. De Alcalá.

A Vra. Sa. Rma. su homilde servidor que las manos reuerendisimas de Vra. Rma. Sa. besa. Pedro de Gomiél.

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Cartas al Cardenal Cisneros*, mans. número 106-Z-18, fol. 352.

su localización. Es por esto por lo que decidimos publicarla de nuevo, subsanando los errores de transcripción y las omisiones, dando la referencia exacta de su paradero actual.

Respecto a la *Reja de San Elifonso* a la que se refiere esta carta, podemos aclarar las dudas que T. Andrés acertadamente se planteaba en el artículo citado, concluyendo que se trata de la reja que Cisneros mandó construir para la iglesia del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares, para que sirviera de separación entre la nave salón y el presbiterio, conservada en su lugar de emplazamiento todavía en 1875. Vid. J. AMADOR DE LOS RÍOS, «Sepulcro del Cardenal Cisneros. Iglesia Magistral de Alcalá de Henares», en *Museo Español de Antigüedades*, tomo V, pág. 343.

Debido a los problemas expuestos en esta carta se hizo una tasación por comparación, a la que se refieren los documentos núms. 16 y 17. Vid. nota 7.

13. Carta del cabildo de San Justo al cardenal Cisneros.

5 de octubre de 1512

La carta de Vra. Señoría Rma. reçebimos y las mercedes que (de) continuo faze a esta su yglesia e a nosotros que son tantas que no alcançan más fuerças para lo servir. Nro. Señor le de el galardón a V. S. Rma.

La posesión del beneficio de Loeches se tomó y en todo lo que V. S. enbió a mandar tocante a los beneficios e obras ha puesto, e pone tan buen cobro Juan Ruiz de Coca, obrero, que no ay falta. Los tejados e capillas e botareles se acaban y todos dizen que va muy bien e con mucha firmeça, y ansí nos parece a nosotros. Y parece en el botarel grande de la puerta mayor alguna fealdad de quedar más baxo que los otros, y sy se alçase con algun remate adornaría la obra.

Vra. Rma. Sa. nos enbió un memorial de los beneficios de que fazía merced a esta yglesia, asy de los que antes avía dado que eran el de Pozuelo de las Sogas, e Lupiana, como de los que agora nuevamente dió, y nos mandaba que no se gastase cosa alguna dellos. El obrero nos mostró el gasto que avía fecho en pagar, asy los alquileres de las casas donde se fazieron las rexas, que son syete mill quatroçientos mrs., como de las casas a donde se fazen las syllas, como de otros gastos extraordinarios que en estas obras se han recreçido que por extenso tiene en su libro, y a sydo neçesario para cumplirlo estos beneficios de Pozuelo e de Lupiana (de) este año de quinientos doze. Suplicamos a V. S. Rma. lo aya por bien porque no ay de donde se pueda cumplir y en todo mande lo que más sea su servicio, cuya vida e reuerendisimo estado Nro. Señor guarde. Desta su villa de Alcalá, 5 de octubre.

De sus humildes servidores. El capellan mayor.

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Cartas al Cardenal Cisneros*, mans. número 106-Z-18, fol. 315.

14. Carta de Juan Campero al cardenal Cisneros⁹.

20 de octubre de 1512

Ylustre y muy Reuerendísimo Señor:

Yo vine aquesta villa de Alcalá oy lunes 18 días de octubre a ver esta obra desta su yglesia la qual hallé en buenos principios y se acabará lo que falta muy presto, y hase adornado tanto la yglesia en alçarse los estriuos que vra. Señoría Rma. holgará mucho en vella, porque agora parece yglesia y hasta agora no parecía syno hermita digo yo, que con los estriuos que se han alçado e con los tejados (...) alçado parece la yglesia muy hermosa por la parte de fuera, y los contramachones estan muy bien acorados como se concertó e con muy buenas maderas de Ocaña, que todos estos señores desta yglesia estan muy contentos con lo que esta hecho.

Para lo que está por hacer yo, e Villarroel, hesimos un memorial para que lo haga haser Juan de Coca e Villarroel que le visitará siempre, e desto pierda vra. Señoría quiddado que se los harán acabar como son obligados.

⁹ Juan Campero, o del Campo, maestro de cantería vecino de Segovia, trabaja para el cardenal Cisneros en la construcción del monasterio franciscano de Torrelaguna, haciendo además inspecciones y peritajes como la presente, la del priorato de Santuy, o la de las obras hidráulicas realizadas en la villa de Torrelaguna. Vid. E. LLAGUNO Y AMIROLA, *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España*, tomo I, págs. 145-146.

Las syllas tienen acabadas estos entalladores y tuvieranlas asentadas syno por una desdicha que las absencias de un oficial que hasía los rellanos, que de un cayda que ovo morió; las demás que estan fechas començarán a asentallas, e darlas han acabadas de aquí a veynte días con la ayuda de Dios.

Nro. Señor su reucendísymo estado acreciente por luengos años. De Alcalá de Henares a 19 días de octubre, año de quinyentos e doze años.

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Alcalá y Madrid. Documentos varios y antiguos*, n.º 5, fol. 140.

15. Carta de Juan Ruiz de Coca al cardenal Cisneros.

20 de octubre de 1512

Yllustre e Rmo. Señor:

La carta de Vra. Rma. Sa. recibí con un criado de Astudillo. Por no estar oy Martin de Alçola, no se entiende luego en alçar el botarel, en venyendo se ará lo que va. Rma. Sa. mande; queda muy bien. Campero vyno oy dia de Sant Lucas e subió él, e Villarroel, a ver la obra; contentóse della. Dexó un memorial de lo que a él no le pareció que estaba conforme a la capitulación para que se hiziese; aunque es poca cosa puedese hazer en qualquier tiempo. Venydo Martin de Alçola todo se remediará plasiendo a Nro. Señor.

Rmo. Señor las syllas estan bien asentadas la mayor parte dellas como a vra. Rma. Sa. escreví, syno porque se ahogó un oficial en la çilla de Tordelaguna de los que avían de asentar; ya se ha proveydo por esto, asentadas con ayuda de Dios las visagras, y ellas todas estaran acabadas en lo que faltara. De la madera acá he proveydo aré aserrar algo del robre que estaba grueso por ganar si se pudiese hazer, que no se tocasse en las sillas viejas, porque aquellas para algún capítulo de religiosos valdrán dineros.

Rmo. Señor la calle nueva que vra. Rma. Sa. mandó enpedrar queda agora peor que antes por lo que an hechado de las bonedas y de los tejados. Dize Martin de Alçola que no es a su cargo de lo hazer, e limpiará esto como todo lo otro que an hechado si la fábrica lo oviese de hechar a su costa recibiría agravio, por no ponerme con el en justicia lo escrivo a va. Rma. Sa. provea lo que sea su seruício.

Nro. Señor la vida y rmo. estado de vra. Rma. Sa. por luengos tiempos prospere. De Alcalá a 20 de octubre de 512.

El capellan que las manos de vra. Rma. Sa. besa. Joan Ruyz de Coca.

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Cartas al Cardenal Cisneros*, mans. número 106-Z-18, fol. 295.

16. Tasación de Pedro de Gumiel de las demasías de la obra de la rexa de la capilla de San Justo.

1513 (?)

Tasación fecha por Pedro de Gomiél de la demasya que vale más la obra de la rexa de la capilla de Sant Yuste de Alcalá que la de Tordelaguna, es la siguiente:

- El pié de la cinta de foyages con sus molduras de hierro y manos, a quatro reales syn el dorar, que han de ser treynta pies, que monta ... 4.080
- Los dos pilares altos rematados con sus adornamientos dorados ... 3.000

Francisco de San Juan ¹¹, pues a él no fué cometida la dicha tasación sino al señor Pedro de Gumiel, y aveysme de traer esto confirmado del dicho escriuano del Colegio.

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Apuntes para la beatificación de Cisneros*, mans. n.º 106-Z-6, s. f.

**17. Tasación de lo que vale menos la rexa de Tordelaguna de la de Alcalá.
1513 (?)**

La tasación que se hizo en lo que vale menos la obra de la rexa de Tordelaguna que la de Alcalá, segund que conforme a la obra de Alcalá eran obligados en lo siguiente, la qual tasación se vido y moderó por (a partir de aquí tachado) Francisco de San Juan conforme a su:

— Tasaron el pie de la cinta de follages con sus molduras e hierro y manos a quatro reales el pié, que son treinta pies que montan 4.080	4.080
— Tasaron los pilares altos con su adornamiento	3.000
— Las chambrancas de entre baston y baston en	20,5
— Las dose alcachofas a dos reales cada una	816
— La puerta en seys reales	204
— La demasya del cerrojo en un castellano	485
— La demasya de la coronación en 2.000	2.000
— La demasya del grueso de los bastones en	4.285,5
— Las archeteras de la coronación en	391
— La demasya del altura en	340
— La demasya de los quarenta e tres bastones	725
— El follage de encima de la puerta en	3.128
— De la demasya del dorado tasaron en	4.324
	23.799

Universidad Complutense. Biblioteca General, *Apuntes para la beatificación de Cisneros*, mans. n.º 106-Z-6, s. f.

**18. Carta de obligación entre el cabildo de la Iglesia Magistral de San Justo y el cardenal Cisneros ¹².
21 de enero de 1514**

Nos el Abad e Cabildo de la Iglesia Collegial de San Justo y Pastor de la villa de Alcalá de Henares, estando ayuntados en nuestro cabildo segund que lo hauemos de uso y de costumbre de nos ayuntar, llamados por nuestro pertiguero, ante diem conviene a saber:

¹¹ Francisco de San Juan, maestro de yeserías, encargado de la realización de las mismas en el monasterio franciscano de Torrelaguna, y casi con seguridad autor de las del desaparecido convento de San Juan de la Penitencia de Toledo y de las de la iglesia magistral de Alcalá. En 1513 es el encargado de llevar las obras de Torrelaguna, realizando varias tasaciones e informes como la presente.

¹² Aludida por Quintanilla en el manuscrito *Sumario...* Vid. MESEGUER FERNÁNDEZ, art. cit., págs. 266-270.

Don Pedro de Lerma en Sancta Theologia y en Artes maestro, Abbad, y el Bachiller G. de Auila, capellan mayor, el Ldo. Alonso Lopes, tesorero, Juan Sanchez de Brihucga, Gri-sostomo Hernandez, Antonio de Atiença, el Ldo. Arias de la Plaçuela, Gil de Tapia, Fran-cisco Ramirez, Pero Diaz de Auila, el Bachiller Gregorio Hernandez, Alonso Vazquez, canó-nigos de la dicha Iglesia Collegial de Santiuste, dezimos que por quanto nosotros estamos obligados, por nos e por nuestros sucesores, de hazer y dezir en çiertos tiempos del año aniuersarios, fiestas, memorias, missas, processiones y responsos por el Ilmo. e Rmo. e muy Magco. Sr. D. Fr. Francisco Ximénez de Cisneros, Cardenal de España, Arçobispo de Toledo, Nro. Sor., e repartir en cada uno de los dichos aniuersarios, fiestas, ceremonias, processiones, missas y responsos, çierta summa de marauedis de nuestra mesa capitular, a lo qual nos los susodichos Abbad y Cauildo estamos obligados por razon de las mercedes e beneficios que el dicho Ilmo. y Rmo. Sr. Cardenal de España, Arçobispo de Toledo nos a hecho e tenemos reciuido de Su Sa. Rma. así en la constitución, redificación desta nuestra iglesia como en otras muchas obras e mercedes, que su Sa. nos a hecho e haze, los quales dichos aniuersarios, fiestas, memorias, missas, e processiones e responsos hasta agora hauemos fecho e cumplido segund que a ello estamos obligados por cierta escriptura que por nosotros fue otorgada, estando ayuntados en nuestro cauildo capitularmente, so tenor de la qual, de verbo ad verbum, es esta que se sigue ¹³:

... ..
e agora por quanto su Sa. Rma. por nos hazer mayor bien y merced, e porque los edificios que su Sa. Rma. en esta dicha iglesia a hecho y haze cada día en seruicio de Nro. Sr. e aumento del culto diuino, y en mucho decoro y ennoblecimiento de la dicha iglesia y de toda la villa, su Sa. Rma. por virtud de una facultad appostólica a unido, e incorporado e enaxenado a la fábrica de la dicha iglesia trescientos ducados de oro de préstamos e be-neficios simples, los quales son de las iglesias parroquiales de Fuente el Saz y de Lueches, e de la Trinidad e San Miguel de la ciudad de Alcaraz e de Madrid, e de Lupiana e Po-çuelo de las Sogas, e de Hueba de la diócesis de Toledo, qual presente estaban bacas en cierta manera, los quales dichos préstamos e beneficios son para los edificios e reparos e obras de la dicha iglesia e para mantener, conseruar, e aumentar para aora, e para siem-pre jamás, la dicha iglesia, claostra y edificios que su Rma. Señoría ha hecho y construido. E por quanto en la dicha facultad appostólica por donde los dichos bienes e préstamos se an unido, e anexado, e incorporado en la dicha fábrica esta dispuesto que los dichos trescientos ducados que así estan anexados, e incorporados se ayan de conuertir, y conuier-tan, en utilidad de la dicha fábrica, e de nos los dichos Abbad y Cauildo, y porque por su Sa. Rma., e por nosotros, es acordado, e asentado que de los dichos beneficios o prés-tamos que así estan unidos, e anexados a la dicha fábrica ayan de ser todos para los dichos edificios, reparos, e manutención dellos con que la dicha fábrica sea obligada a dar, e de, a nosotros los dichos Abbad e Cauildo, e a nuestros subcessores en cada un año para siempre jamás cient florines de oro de cuño de Aragon, por ende nos los dichos Abbad y Cauildo catando la merced e beneficios que de lo susodichos reciuidos, así de estar y quedar la dicha fábrica tambien dotada para sustener, e aumentar los dichos edi-ficios que agora están e da cada día se hazen por su Sa. Rma., como de nos aumentar nuestra messa capitular nos dar los dichos cient florines de oro que en cada un año auemos de auer de la dicha fábrica por ende que agora de nueuo si es necessario nos obligamos de hazer las dichas memorias, e aniuersarios, fiestas, missas, processiones y res-

¹³ Aquí se inserta la carta de obligación de 2-VI-1509 (doc. n.º 4).

ponsos segund que de suso se contiene, e de repartir en los dichos aniversarios, fiestas, memorias, missas, processiones e responsos allende de los mrs. que por la dicha escritura estamos obligados a repartir, e asta aqui auemos repartido, repartiremos los dichos cien florines en todos los dichos aniversarios, fiestas, e procesiones, e memorias, e missas, e responsos, repartiendo lo que cabe de los dichos cien florines a cada aniversario, fiesta, memoria, missa, procession, e responso aliende de los dichos tres mill mrs. que en cada una de las dichas memorias, fiestas, missas, processiones, responsos, e aniversarios se an repartido hasta aquí, y repartiran de aquí en adelante para siempre jamás, para que las dichas memorias, fiestas, processiones, aniversarios, responsos e missas sean más dotadas e perpetuadas para siempre jamás; e para que todo lo susodicho, así los dichos tres mill mrs., como lo que cupiere de los dichos cien florines por rata a cada memoria, fiesta, procession, aniversario, missa, a procession, se reparta solamente e distribuya a los presentes e interesentes, verdadera y realmente, e no se gane con preuilegios, ni en otra manera saluo si estuuieren enfermos dentro de la dicha villa e los ausentes por negocios de la dicha iglesia, embiados por la dicha iglesia y lleuando della salario e con licencia del dicho Cauildo.

E otrosi por la presente nos damos por contentos e pagados a toda nuestra voluntad, bien y enteramente satisfechos del dote de las dichas memorias, e nos obligamos a nos, e a nuestros subcesores, que agoran son o seran de aquí adelante, de no pedir, ni tomar, ni lleuen más a la dicha fábrica de los dichos cien florines, e que cumpliremos, e haremos, e manternemos, e efectuaremos realmente con effeto, sin disminución ni falta alguna todas las dichas memorias, fiestas, aniversarios, missas, processiones, e responsos segund e por la forma e manera que de suso se contiene; e asi mesmo cumpliremos e guardaremos todas las otras capitulaciones, confraternidades, hermandades, concordias e todas las otras cosas que entre nos y el dicho Collegio de Sant Illephonso e Monasterio de San Juan de la Penitencia e casa de donzellas e ospital (que) hasta oy estan fechas, e se hizieren de aquí en adelante, e para que mejor se cumpla e guarde todo lo susodicho prometemos que cada e cuando que alguna dignidad o canónigo fuere receuido en la dicha nuestra iglesia jurará de guardar, e cumplir enteramente esta dicha escritura, e todas las otras hermandades, concordias e escrituras que entre nos y los dichos collegio, e monasterio, e casa de donzellas, e hospital, estan fechas e asentadas, e se fizieren, e asentaren, e que no le reciuiremos, ni le admitiremos a la possession hasta que haga el dicho juramento, para lo qual todo que dicho es así tener, e guardar, e mantener obligamos nuestras personas e las personas de nuestros subcesores, e todos los bienes espirituales e temporales de nuestra mesa capitular auidos e por auer, e por mayor firmeza e validación de lo susodicho juramos a Dios e a Santa María e a las palabras de los Santos Evangelios, e a los Sacros Ordenes que reciuimos de lo así cumplir, e guardar, e mantener para agora e para siempre jamás, e de no yr ni venir contra ello agora, ni en tiempo del mundo, ni por alguna manera, razón (o) causa que sea so pena de perjuros; en fee de lo qual otorgamos este instrumento y escritura ante el escriuano e notario público e testigos infraescriptos que fué fecho y otorgado en la villa de Alcalá de Henares a veinte y uno de henero, año del nacimiento de Nro. Saluador Jesu. Xpo., de mill y quinientos e catorce años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan de Gueuara clérigo residente en el Collegio, e Juan de Uçeda, e Pedro de Olmeda, capellanes en la dicha iglesia collegial, para esto llamados e rogados, e yo Gregorio Hernandez de Alcalá capellan de la Reyna nra. sa., clérigo de la diocesis de Toledo, e por la autoridad appostólica notario público,

presente fui con los dichos testigos a todo lo que dicho es, de ruego y otorgamiento de los dichos señores este público instrumento fize escriuir e lo signé con mi signo acostumbrado en fe e testimonio rogado y requerido. Gregorio de Alcalá, pucus. appcus auct. ns.

La qual dicha escriptura ansi fecha e otorgada en la forma e manera susodicha por los dichos Abbad y Cauildo de la Yglesia Collegial de San Justo y Pastor de la dicha villa de Alcalá fué presentada ante el Rmo. Sr. Cardenal de España, Arçobispo de Toledo nro. sr., e vista por su Sa. Rma. dixo que la aprouaua y aprouó, confirmaua y confirmó, segund que en ella se contiene e les daua e dió desde agora liçencia e facultad para que puedan llevar y lleuen los dichos cient florines de oro del cuño de Aragon cada un año para siempre jamás segund e por la forma e manera que en esta dicha escriptura se contiene. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es e vieron firmar aquí a su Rma. Sa. Gerónimo Yllan su secretario, y el Bachiller Alonso de Mora familiar de su Rma. Sa. para esto llamados y rogados a veinte y un días del mes de henero de mill e quinientos e catorçe años. F. Carlis. Por mandado de su S. Rma. Gregorius Ferdez. Appostolicus Notarius ¹⁴.

A.H.N., Universidades, lib. 1222-F, fols. 39 y sigs.

¹⁴ Confirmación de Cisneros de la escritura anterior a la que alude Quintanilla en su *Sumario...* Vid. MESEGUER FERNÁNDEZ, art. cit., págs. 266-270.